GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº 449 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 29/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA MAS MODA UNIFORMES DE MARIANELA ARZAMENDIA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 48/2023 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, CALZADOS Y OTROS PARA EL ÁREA OPERATIVA DEL AISP, AIG Y AERÓDROMOS".----------

Asunción, 03 de noviembre de 2023

VISTO: Las Notas de la C.P. Juliana Morel – Fiscal Contrato N° 29/2023, Nota DINAC/UOC CG N° 232/2023 del Departamento de Contratos y Garantías; el Memorándum PRESUP N° 1031/2023 del Departamento de Presupuesto; las providencias de la Dirección de Aeropuertos y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Parecer de la empresa MAS MODA UNIFORMES DE MARIANELA ARZAMENDIA; el Dictamen UOC/CG N° 46/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen N° 49/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 198003) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la C.P. Juliana Morel Fiscal Titular del llamado, solicita la ampliación del Contrato N° 29/2023, de los ítems que se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO (RES. N° 856/2023)	AMPLIACIÓN SOLICITADA
7	Camisa de Vestir M/L para caballero	4.200.000	630.000
10	Pantalón de Vestir para caballero	4.300.000	336.000
11	Saco Sastre para caballero	41.000.000	3.690.000
12	Corbata para caballero	4.500.000	900.000
		TOTAL:	5.556.000

Que, dicha solicitud lo realiza a los efectos de poder proveer a la totalidad de funcionarios operativos de la Dirección de Aeropuertos de los respectivos ítems y conforme a lo establecido en el Art. N° 63 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 322 – PRENDAS DE VESTIR.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita parecer de la empresa en relación al pedido de ampliación expuesto por la Fiscal Titular del llamado.---------

Que, la Firma MAS MODA UNIFORMES DE MARIANELA ARZAMENDIA, manifiesta su parecer favorable vía correo electrónico respecto a la ampliación por un monto de Gs. 5.556.000 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil).----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 449 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 29/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA MAS MODA UNIFORMES DE MARIANELA ARZAMENDIA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 48/2023 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, CALZADOS Y OTROS PARA EL ÁREA OPERATIVA DEL AISP, AIG Y AERÓDROMOS".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido elevado por la Fiscal Titular del llamado, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 29/2023, firmado con la empresa MAS MODA UNIFORMES, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 48/2023 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, CALZADOS Y OTROS PARA EL ÁREA OPERATIVA DEL AISP, AIG Y AERÓDROMOS", ampliando el mismo por la suma de 5.556.000 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil).----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.---

Que, así también la Resolución 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.----------

..//3

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 449 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 29/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA MAS MODA UNIFORMES DE MARIANELA ARZAMENDIA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 48/2023 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, CALZADOS Y OTROS PARA EL ÁREA OPERATIVA DEL AISP, AIG Y AERÓDROMOS".----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01,** correspondiente al **Contrato Nº 29/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **MAS MODA UNIFORMES,** en el marco de la LCO **Nº 48/2023 "Adquisición de Chalecos y otros para el Área Operativa del AISP, AIG y Aeródromos" ID Nº 429.390**, ampliando el mismo por la suma de **Gs. 5.556.0000 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil),** monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (*Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil